



H. Ayuntamiento de Chiquilistlán
Administración 2018-2021

Asunto: Solicitud mobiliario.

Expediente/Cultura 2019.

Chiquilistlán, Jalisco a 18 de Febrero de 2019.

LIC. VERÓNICA SANTILLAN SANDOVAL

CONTRALOR MUNICIPAL

AT'N: LIC. KARLA MINERVA PINTO ROMO.

SINDICO MUNICIPAL.

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, de la manera más atenta me dirijo a usted para solicitar mobiliario (sillas, mesas, archivero), para las instalaciones de la Casa Cultura.

Sin más por el momento me despido de usted, deseándole el mayor éxito en sus actividades diarias, esperando una respuesta favorable.

Atentamente

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Yanely León Díaz
C. Yanely León Díaz

Encargada de Cultura y turismo.



*Recibido 25/02/2019
Magda Herrera*





H. Ayuntamiento de Chiquilistlán
Administración 2018-2021

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CASA DE LA CULTURA DE CHIQUILISTLAN, JALISCO, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LA C. YANELY LEON DIAZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIQUILISTLAN, JALISCO, A TRAVES DE SU SINDICO MUNICIPAL LA LIC. KARLA MINERVA PINTO ROMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL COMODANTE", que:

I. Que es una persona moral de carácter público, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que las facultades de la LIC. KARLA MINERVA PINTO ROMO, Síndico Municipal, para celebrar el presente Convenio en nombre y representación de "EL MUNICIPIO", se encuentran debidamente sustentadas en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en el artículo 27 del *Reglamento de Bando De Policía Y Buen Gobierno Del Municipio De Chiquilistlán, Jalisco* y 13 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco.

III. Que el objeto del presente Convenio es brindar mobiliario adecuado para que sirva de apoyo en las diversas actividades que se realizan en las Instalaciones de la Casa de a Cultura, en conjunto del H. Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco.

IV. Que para los efectos legales a que haya lugar, señala su domicilio en Portal Guerrero, número 10, Colonia Centro, Código Postal 48640, Chiquilistlán, Municipio de Chiquilistlán, Jalisco.

SEGUNDA.- Declara "EL COMODATARIO" que:

I. Manifiesta la C. YANELY LEON DIAZ tener capacidad legal y facultades jurídicas necesarias para contratar y obligarla en los términos del presente instrumento para el presente convenio, quien es mayor de edad, de nacionalidad mexicana; ser la Directora, y representante de la CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLAN, JALISCO, durante el periodo de la Administración 2018-2021.

II. Que señala como domicilio de dicha Institución para los efectos jurídicos de este Convenio, el ubicado en la calle Reforma, número 5, con C.P. 48640, de Chiquilistlán, Municipio de Chiquilistlán, Jalisco.

III. Tiene interés en que se le proporcione en comodato bienes muebles descritos posteriormente, para el uso y beneficio del mismo.

DE AMBAS PARTES.

I. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y

Per 17

Yanely

Yanely León Díaz

Yanely





H. Ayuntamiento de Chiquilistlán
Administración 2018-2021

comparecen para la suscripción del mismo, comprometiéndose en todo momento a actuar con la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con su objeto.

II. Que expresando su conformidad con las declaraciones anteriores, han decidido sujetar su voluntad al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que EL COMODANTE, es dueño de los siguientes bienes que se singularizan a continuación:

- A) 17 diecisiete mesas de trabajo de 62X 122 de plástico.
- B) 60 sillas plegables.
- C) 1 locker de 3 ptas.

SEGUNDA.- A través del presente contrato, EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO, en comodato los bienes singularizados en la cláusula primera de este instrumento, dejando expresa constancia que tales bienes no están sujetos a gravámenes de ninguna especie.

TERCERA.- El COMODANTE, en este acto hace una entrega material de los bienes singularizados en la cláusula primera del presente contrato, para que el comodatario haga uso de ellos, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando en la calidad jurídica de mero tenedor, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente de los bienes por parte del comodante.

CUARTA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 25 veinticinco del mes de febrero del 2019 dos mil diecinueve, y terminaran el día 30 treinta del mes de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo. Podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando EL COMODATARIO haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato y EL COMODANTE lo autorice.

QUINTA.- Ante cualquier daño o pérdida EL COMODATARIO, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 tres días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida al CONTRALOR MUNICIPAL de Chiquilistlán, con copia al COMODANTE, para que sean realizadas las denuncias o el procedimiento correspondiente.

Y en caso de no dar aviso, por cualquier daño o pérdida de los bienes incluidos, los que sean por caso fortuito o fuerza mayor EL COMODATARIO, pagará el valor de los bienes a la fecha del siniestro. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del bien, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

SEXTA.- EL COMODANTE a través de CONTRALORIA MUNICIPAL podrá solicitar en cualquier momento la devolución de los bienes obligándose EL COMODATARIO a entregarlos en el termino y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas, o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de este H. Ayuntamiento de Chiquilistlán.

SEPTIMA.- En caso de surgir alguna controversia para la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a lo que determinen los Tribunales competentes.

Yancely León Díaz

Yancely León Díaz





H. Ayuntamiento de Chiquilistlán
Administración 2018-2021

Para constancia y efectos legales las partes en unión de los testigos que al final aparecen, suscriben el presente contrato en la Ciudad de Chiquilistlán, Jalisco el día 25 veinticinco del mes de febrero del 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



**C. YANELY LEON DIAZ
DIRECTORA DE LA CASA DE LA
CULTURA CHIQUILISTLÁN, JAL.**




**LIC. KARLA MINERVA PINTO
ROMO
SINDICO MUNICIPAL**





**TESTIGO
C. EDGAR PAUL RODRIGUEZ ROBLES**

SINDICATURA


**TESTIGO
C. MARIA PEREZ ENRIQUEZ**

